

AYUDAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN CIBERES

1a edición 2017 (XIª convocatoria)

1-Objeto

Convocatoria de **ayudas de un año de duración** para titulados superiores universitarios que deseen participar en proyectos de investigación de enfermedades respiratorias, en grupos del Centro de Investigaciones Biomédicas en Red, área enfermedades respiratorias (CIBERES)

Estas ayudas pretenden tener una función lanzadera. Como tal entendemos aquella cuyo objeto es cubrir el periodo que media entre la incorporación del investigador a este programa y la obtención de cualquier otra ayuda subsiguiente, beca o fuente de financiación de más larga duración que permita completar una tesis doctoral en el campo de las enfermedades respiratorias.

2-Publicación y difusión de la convocatoria

La convocatoria se hará pública mediante su inclusión en la página web del CIBERES (www.ciberes.es).

3-Características de las ayudas

3.1 Las ayudas tendrán una **duración de un año** con una dotación de **15.600 €** brutos anuales. Dos tercios de la dotación (10.400 €) los aportará el CIBERES a cargo del presupuesto de Docencia y Formación. El tercio restante (5.200 €) lo aportará el grupo al cual se incorporará el beneficiario de la ayuda.

3.2 No se concederá más de **una beca por grupo de investigación** y convocatoria.

4-Requisitos de los Solicitantes

- Se considerarán aptos para solicitar estas ayudas aquellos candidatos que hayan cursado **grados que por exigencias de normativa de la Unión Europea sean de al menos 300 créditos ECTS** de los que un mínimo de 60 participen de las características propias de los descriptores correspondientes al nivel de Máster y las entidades hayan realizado la adscripción al Nivel 3 (Máster) del MECES.
- En el caso que el **grado** no incluya los créditos de master, será necesario haber cursado los créditos correspondientes a un **Máster oficial acreditado** (mínimo 60 créditos) o **haber completado el programa de formación** sanitaria especializada (FSE), de Especialidad Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), Biología (BIR), Química (QIR) o Física (RFIR) Master oficial acreditado o FSE.

La obtención de los créditos necesarios debe corresponder a los **últimos dos años antes de la fecha límite de presentación de la solicitud**

Dada la naturaleza de las presentes ayudas, los solicitantes deberán estar en condiciones de pasar a competir con altas probabilidades de éxito dentro de cualquiera de las convocatorias de ayudas oficiales (Ministerio de Economía y Competitividad, Fondo de Investigaciones Sanitarias, Comunidades Autónomas, etc.). Se primará, por tanto, la excelencia académica. Se priorizará **una nota media del expediente de al menos 6,5** en una escala de calificación normalizada del 1 al 10.

En ningún caso, será posible presentar solicitudes por parte de personas que en algún momento hayan sido contratados por el CIBERES.

5- Procedimiento para las solicitudes

5.1. Publicación del listado de proyectos.

Las líneas de investigación a las que se incorporarán los becarios están disponibles en la página web de los grupos solicitantes.

5.2 Presentación de candidaturas

Deberán presentar el impreso de solicitud disponible en la web del CIBERES (www.ciberes.org). El impreso de solicitud deberá estar firmado por el solicitante, el investigador principal del proyecto (tutor) al que se incorporará el beneficiario de la ayuda y el investigador principal del grupo. Además deberán adjuntar:

- 1) Copia compulsada del certificado de estudios, en el que deberá constar la fecha en la que se han finalizado los mismos y que las materias relacionadas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas, y, en los casos que corresponda, copia del título académico. Con cálculo de nota media **en una escala de calificación normalizada del 1 al 10**.

De tratarse de una **titulación extranjera** deberá presentarse la credencial de su homologación o de su reconocimiento a efectos profesionales, incluyendo calificación media en la escala de 1 a 10. En el caso de que no se encuentre homologada o reconocida en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se podrá sustituir este requisito, siempre y cuando la titulación se presuma por parte del órgano convocante equivalente a la exigida en la convocatoria, por el de acreditar haber iniciado la tramitación para la homologación o reconocimiento, rescindiéndose la ayuda si la autoridad competente resuelve su denegación, entendiéndose que existe denegación cuando la misma se condiciona al cumplimiento de determinados requisitos.

Por otra parte, cuando se trate de **certificados expedidos por centros extranjeros** se hará constar además cuales son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Igualmente, los solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero y posean certificación académica extendida en un idioma distinto al español, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial al español.

- 2) *Curriculum Vitae*
- 3) Copia del documento nacional de identidad o del pasaporte en vigor para ciudadanos extranjeros.
- 4) Descripción del proyecto de investigación en el que se integrará el beneficiario de la ayuda y descripción de las tareas en las que participará.
- 5) Copia de la concesión de financiación al proyecto de investigación, en la que se identifiquen la agencia financiadora, la referencia, y las fechas de inicio y finalización del mismo.
- 6) Carta de aceptación por parte del IP del proyecto, que ejercerá de tutor, y del responsable del grupo del CIBERES, con compromiso de cofinanciación de la ayuda en el caso de que ésta se conceda y descripción del plan docente.

La presentación de una solicitud de ayuda conlleva el consentimiento para: a) la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; y b) la utilización, por parte del órgano instructor o del órgano concedente, de medios electrónicos para la práctica de las notificaciones que se realicen a lo largo del procedimiento.

Procedimiento: La documentación requerida deberá hacerse llegar vía correo electrónico a roser.mias@ciberes.org haciendo constar de forma expresa que se corresponde con esta convocatoria, **mediante el acrónimo AYUDAS_CIBERES_2017**. El plazo de envío de solicitudes estará abierto desde el día de la publicación de estas bases y la **fecha límite** de recepción de solicitudes será el **30 de noviembre de 2016**.

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y posición de sus datos personales, en los términos legales marcados por la Ley 15/1999, mediante correo a la misma dirección.

6. Evaluación de las solicitudes y publicación de la propuesta de resolución.

6.1. Órgano de Selección

El órgano de selección estará formado por los miembros de la Comisión de Docencia del CIBERES (coordinadora, y vocales), y estará presidido por la coordinadora de docencia.

6.2. Baremación de las solicitudes

Las solicitudes recibirán una puntuación según los siguientes criterios y baremación, basados en el expediente académico del candidato:

- Nota media del expediente académico del interesado, normalizada en la escala del 1 al 10 (hasta **10 puntos**)
- CV, se valorarán como méritos: artículos publicados, comunicaciones, estancias en otros centros... (hasta **1 punto**)
- Carácter colaborativo (con otros grupos CIBERES) del proyecto de investigación presentado (hasta **0,5 puntos**) o con otros CIBER (hasta **0,5 puntos**)
- Evaluación de la línea en la que se integra el proyecto presentado (hasta 8 puntos). Tres miembros de la comisión de docencia revisarán el proyecto y asignarán la puntuación indicada en la tabla en función de la evaluación externa de la línea de investigación.

Intervalo	Puntuación
14 - 15	8
12 - 13	6
9 - 11	4
0 - 8	0

7. Relación de Seleccionados y Publicación de la Resolución

7.1. Tras la baremación, el órgano de selección establecerá una relación de solicitudes, ordenadas de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas. Se incluirá una relación de candidatos reserva.

En caso de existir renuncia de candidatos priorizados, previa a su incorporación, se podrá dar lugar a su sustitución por alguno de los candidatos de la lista de reserva.

7.3 Las ayudas podrán no adjudicarse o declararse desiertas en caso de renuncias y la no existencia de lista de espera. El órgano de selección podrá, en función de la calidad de los proyectos presentados, dejar alguna o algunas de las ayudas sin otorgar.

7.4. Publicación de la Resolución. Concluido el proceso selectivo y con fecha **anterior al 19 de diciembre de 2016** se procederá a la publicación de la relación de candidatos seleccionados como beneficiarios de las ayudas y de los candidatos reserva en la página web del CIBERES (www.ciberes.es).

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y

de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

9. Presentación de documentos e Incorporación de los beneficiarios.

La incorporación de los beneficiarios será, preferiblemente el **1 de febrero 2017**. La vigencia máxima de la ayuda será hasta el **31 de enero de 2018**, por lo que la incorporación más allá del 1 de febrero 2017 implicará reducción equivalente en el tiempo total de disfrute de la ayuda.

10. Presentación informe final.

A la finalización del disfrute de la ayuda, por agotar el año o por haber conseguido vías de financiación alternativas, el beneficiario y su responsable dentro del grupo investigador de acogida, se comprometen a elaborar y entregar un informe dónde se detalle la investigación desarrollada.

Este informe deberá remitirse al responsable de formación a través del correo roser.mias@ciberes.org, dentro del mes siguiente a la finalización del disfrute de la ayuda.

En dicho informe final se hará constar:

- Evaluación por parte del responsable en el grupo de acogida.
- Resumen de la tarea realizada. Continuidad (nuevas fuentes de financiación...).

11. Derechos de los beneficiarios de las ayudas sobre propiedad industrial.

El beneficiario de estas ayudas cede sus derechos de propiedad industrial, así como sobre explotación y cesión de invenciones realizadas a los entes públicos de investigación en los que ha desarrollado su labor investigadora.

En Badalona, 4 de octubre de 2016